Tabla de contenido

# VII. Conclusiones

El objetivo general de este estudio de tesis fue evaluar la contribución de los mecanismos de justicia transicional a la prevención de golpes de estado y la protección de los derechos humanos de integridad física en los países de América Latina y el Caribe que experimentaron transiciones democráticas entre los años 1970 y 2010. Esta evaluación se hizo en función de las hipótesis formuladas por los enfoques teóricos de la justicia transicional sobre el impacto de los enjuiciamientos, amnistías y comisiones de la verdad en los regímenes post autoritarios: el enfoque realista, el enfoque constructivista y el enfoque holista.

La prueba de las hipótesis consistió en estimar coeficientes de regresión del riesgo de golpes de estado y del puntaje de protección latente de los derechos de integridad física a partir del número acumulado de amnistías, enjuiciamientos y comisiones de la verdad en los países y años posteriores a la transición democrática. Para ello, se utilizaron modelos de regresión logística y lineal con efecto fijo por país, que incorporan indicadores de control estadístico asociados con el fenómeno de la represión y la violencia armada.

Los resultados de la prueba de hipótesis indican, en primer lugar, que los enjuiciamientos y amnistías no están correlacionadas con el riesgo de golpes de estado, mientras que las comisiones de la verdad lo disminuyen significativamente. Estos hallazgos desafían las premisas del enfoque realista de la justicia transicional, que sugieren que las medidas punitivas (como los enjuiciamientos y los veredictos de culpabilidad) podrían desestabilizar el equilibrio de fuerzas dominantes y poner en riesgo la transición democrática, mientras que las amnistías ayudarían a prevenir golpes de estado y regresiones autoritarias.

En segundo lugar, los modelos de regresión lineal revelaron correlaciones positivas entre el número de enjuiciamientos y comisiones de la verdad acumuladas durante los años posteriores a la transición democrática y el nivel de protección latente de los derechos de integridad física. Además, los coeficientes de regresión demuestran que la contribución de los enjuiciamientos y las comisiones de la verdad a la protección de los derechos humanos es mayor cuando culminan con el dictamen de veredictos de culpabilidad y la recomendación de reformas institucionales para la no repetición. Ambos hallazgos corroboran las hipótesis del enfoque constructivista de la justicia transicional, que plantea que los mecanismos judiciales y extrajudiciales de rendición de cuentas generan un efecto disuasorio entre los agentes de orden y seguridad, al comunicarles que serán sancionados penal y simbólicamente por la sociedad si repiten el comportamiento criminal que tuvieron durante el régimen autoritario anterior.

En tercer lugar, los modelos de regresión no mostraron evidencia de que el uso combinado de amnistías y enjuiciamientos, o amnistías y comisiones de la verdad, disminuya el riesgo de golpes de estado o mejore los niveles de protección de los derechos de integridad física. Estos hallazgos desafían las premisas del enfoque holista de la justicia transicional y sugieren que, al menos en el contexto latinoamericano, la estrategia de equilibrar la rendición de cuentas con los imperativos de impunidad que supuestamente garantizan estabilidad política no mostró la misma eficacia que la estrategia enfocada exclusivamente en la obtención de verdad y justicia por los crímenes del pasado.

En términos generales, la evidencia obtenida en este estudio de tesis respalda la teoría constructivista de la justicia transicional. Los hallazgos confirman que los enjuiciamientos y las comisiones de la verdad desempeñaron un papel importante en la prevención de la violencia estatal en los regímenes post autoritarios de América Latina y el Caribe entre los años 1970 y 2010, al fortalecer la percepción de responsabilidad individual e institucional de los agentes del Estado, socializar normas morales que deslegitiman las prácticas represivas, y señalar la necesidad de reformas institucionales para las fuerzas de orden y seguridad.

En primer lugar, los resultados del estudio demuestran que los enjuiciamientos y veredictos de culpabilidad operan como un mecanismo de disuasión de los abusos a los derechos de integridad física al imponer sanciones penales a los perpetradores de violaciones de derechos humanos. La amenaza de nuevos enjuiciamientos y las consecuencias legales individuales que ello conlleva, actúan como un poderoso incentivo para que los funcionarios estatales se abstengan de cometer abusos en los años posteriores a la transición democrática. Además, los enjuiciamientos y veredictos de culpabilidad contribuyen a la socialización de los principios y valores del derecho internacional de los derechos humanos, ya que la actividad judicial refuerza las normas sociales que condenan el uso de la tortura, la prisión política, el asesinato y la desaparición forzada por parte de las fuerzas de orden y seguridad. La sociedad, al presenciar la rendición de cuentas y acceder al contenido de las condenas, internaliza estos valores y crea expectativas de comportamiento ético hacia las instituciones estatales que regulan el accionar de sus agentes.

En segundo lugar, los resultados demuestran que las comisiones de la verdad también desempeñan un papel significativo en la disuasión de la violencia estatal, pero de una manera distinta a los enjuiciamientos. En lugar de imponer sanciones penales, las comisiones construyen una verdad histórica de las violaciones de derechos humanos. Este proceso de construcción social de la verdad tiene efectos positivos en la consolidación de la democracia post autoritaria y en la prevención de abusos a los derechos de integridad física. Primero, la exposición de la verdad tiene un impacto considerable en la percepción y opinión pública sobre el régimen autocrático anterior. Al documentar detalladamente las violaciones pasadas, las comisiones contribuyen a una narrativa histórica que deslegitima a las personas e instituciones involucradas en tales abusos, desalentando acciones armadas contra los gobiernos post autoritarios. Además, la responsabilidad moral asignada a las instituciones hace que una buena parte de los funcionarios de las fuerzas de orden y seguridad se resistan o se abstengan de participar en acciones represivas durante el periodo post autoritario.

En tercer lugar, los resultados del estudio mostraron que la publicación y difusión de los informes de las comisiones de la verdad que recomiendan reformas institucionales también puede influir en la prevención de la violencia estatal. El estudio detallado del patrón de abusos a los derechos humanos permite orientar reformas institucionales que, al comunicarse a la sociedad, generan un efecto positivo adicional en la protección de los derechos de integridad física. Sin embargo, el impacto directo de la implementación de reformas para la no repetición sigue siendo un fenómeno inexplorado dentro del campo de estudio de la justicia transicional. Las investigaciones futuras deberían examinar la contribución que hicieron las recomendaciones implementadas a la prevención de los abusos estatales en las democracias post autoritarias de América Latina y el Caribe y de otras regiones del mundo. Dichas investigaciones deberían también ampliar la cobertura de datos del *Transitional Justice Research Collaborative* (TJRC), incorporando el registro de las amnistías, enjuiciamientos y comisiones de la verdad celebradas en los años posteriores a 2010, con la finalidad de abarcar un periodo de tiempo más amplio y medir los efectos de cada mecanismo al largo plazo.

Para finalizar, es importante señalar que la investigación desarrollada en esta tesis realiza aportes significativos al campo de estudio de la justicia transicional. En términos de diseño, la tesis introduce una estrategia de investigación novedosa que aborda desafíos teóricos y metodológicos mediante el uso de definiciones coherentes, datos comparables y modelos de análisis específicos. Al emplear indicadores del TJRC, la investigación logra una medición más precisa de los mecanismos de justicia transicional, superando las limitaciones de estudios anteriores que utilizan variables dicotómicas de registro anual (Kim & Sikkink, 2010; Olsen et al., 2010; Sikkink & Kim, 2013). Al priorizar la prevención de golpes de estado como una de las variables de de resultado de la justicia transicional, la investigación ofrece una perspectiva original y específica sobre el papel de estos mecanismos en la consolidación democrática. En la misma línea, la utilización del Índice de Integridad Física Latente de (Schnakenberg & Fariss, 2013) para medir la protección de los derechos humanos representa una contribución sustantiva, al considerarse como el indicador más robusto desarrollado hasta la fecha. Además, al focalizarse exclusivamente en países de América Latina y el Caribe que experimentaron transiciones democráticas entre 1970 y 2010, la investigación construyó una muestra más homogénea y específica que la de Dancy et al. (2019) y Dancy & Thoms (2022), reduciendo el sesgo de variable omitida y permitiendo un análisis más preciso de la relación causal entre la justicia transicional, la democracia y la protección de los derechos humanos. Todos estos elementos conceptuales y metodológicos contribuyeron a la obtención de resultados y conclusiones más robustas y contextualizadas de los impactos de la justicia transicional, aunque estas no sean generalizables a otros contextos regionales.

Dancy, G., Marchesi, B. E., Olsen, T. D., Payne, L. A., Reiter, A. G., & Sikkink, K. (2019). Behind Bars and Bargains: New Findings on Transitional Justice in Emerging Democracies. *International Studies Quarterly*, *63*(1), 99-110. <https://doi.org/10.1093/isq/sqy053>

Dancy, G., & Thoms, O. T. (2022). Do Truth Commissions Really Improve Democracy? *Comparative Political Studies*, *55*(4), 555-587. <https://doi.org/10.1177/00104140211024305>

Kim, H., & Sikkink, K. (2010). Explaining the Deterrence Effect of Human Rights Prosecutions for Transitional Countries. *International Studies Quarterly*, *54*(4), 939-963. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2010.00621.x>

Olsen, T. D., Payne, L. A., & Reiter, A. G. (2010). The Justice Balance: When Transitional Justice Improves Human Rights and Democracy. *Human Rights Quarterly*, *32*(4), 980-1007. <https://doi.org/10.1353/hrq.2010.0021>

Schnakenberg, K. E., & Fariss, C. J. (2013). Dynamic Patterns of Human Rights Practices. *Political Science Research and Methods*, *2*(1). <https://doi.org/10.1017/psrm.2013.15>

Sikkink, K., & Kim, H. (2013). The Justice Cascade: The Origins and Effectiveness of Prosecutions of Human Rights Violations. *Annual Review of Law and Social Science*, *9*(1), 269-285. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-102612-133956>